



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

Nº 26.656- 094/19

PARANA, martes 21 de mayo de 2019

EDICION: 48 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4669 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ La Provincia fortalece el sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 1.179.670,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir el orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4670 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Lanzamiento de la temporada de verano de Entre Ríos/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 6 y 12 de diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, por la suma total de hasta \$ 810.700,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A y a emitir los órdenes de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4673 MCyC

#### DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Presidente Municipal de Valle María, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa la renovación de la declaración de Fiesta Provincial, a la "Fiesta del Sol y del Río", programada para los días 12 y 13 de enero de 2019; y

Que dicho evento se realiza desde hace años en el balneario de la ciudad, siempre en el mes de enero y organizada desde dicho municipio; y

Que se afirma que la fiesta pretende valorizar elementos que son imprescindibles para la vida: el sol y el río, el agua; y

Que el público que convoca esta celebración, son familias de diversas ciudades de la región y de otras provincias vecinas; y

Que se acompaña a la presentación incoada en autos, copia de Decreto de declaración a favor de ediciones pasadas de dicho evento, antecedentes e ilustraciones; y

Que la Secretaría de Turismo y Cultura interviene en sentido favorable a lo solicitado; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen Nº 1264/18, favorable a la pretensión de autos, encuadrando a la misma en las previsiones del Decreto Nº 2372/77 ME y su modificatorio Nº 4086/84 MAS; y

Que por lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase como Fiesta Provincial, a la "Fiesta del Sol y del Río", programada para los días 12 y 13 de enero de 2019, en la localidad de Valle María, Departamento Diamante, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - La Fiesta Provincial del Sol y del Río pasará a integrar el calendario oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 4674 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo la continuación de la locación del inmueble ubicado en Alameda de la Federación N° 117, 1º Piso "A" de esta ciudad, celebrado con los propietarios del mismo, señores Antonio Tomás Girardo, D.N.I. N° 20.195.703, y Oriana Noemí Maili Muller, D.N.I. N° 18.812.508 y a partir del vencimiento del plazo contractual operado el día 16 de octubre del corriente año, conforme Decreto N° 620/16 MCyC y hasta la fecha del dictado del presente, por un monto mensual de \$ 13.000,00.

Aprobando la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad de los señores Antonio Tomás Girardo, D.N.I. N° 20.195.703, y Oriana Noemí Maili Muller, D.N.I. N° 18.812.508, por el término de 24 meses, contados a partir del dictado del presente, donde actualmente funcionan las oficinas de la Dirección General de Producción de Contenidos de Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, por un valor de canon locativo mensual de \$ 18.000,00, ubicado en Alameda de la Federación N° 117, 1º Piso "A" de esta ciudad, de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia a fs. 24/27.

Autorizando a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, a suscribir el contrato de locación de inmueble, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente conteniendo once cláusulas y que se aprueba por este mismo acto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los locadores indicados, lo estipulado en los mismos, previa presentación de las facturas debidamente conformadas y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 4675 MCyC

**APROBANDO REGLAMENTO**  
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el dictado del instrumento legal correspondiente que permita aprobar la Reglamentación de la Ley Provincial de Turismo en lo que refiere al Turismo Activo, en el marco de las potestades conferidas por el artículo 6º de la Ley 9946, a la mencionada Secretaría; y

Que es menester resaltar que dicha reglamentación es de suma importancia para efectivizar la aplicación integral de la norma a los fines de atender las necesidades y demandas del turismo moderno que exige su participación y un rol activo en el conocimiento de la tierra a la que viaja, garantizarle a quienes deseen conocer la Provincia y participar de las actividades que ésta les ofrece una base de seguridad en lo que refiere al marco normativo al que deberán ajustarse quienes ofrezcan estas actividades entre otras; y

Que cabe mencionar que, según lo descripto en el reglamento el Turismo Activo es aquel que posibilita al turista una participación dinámica en grupos reducidos con atención personalizada, por la cual interactúa con el resto del grupo y el ambiente que lo rodea ya sea éste natural, cultural y/o humano. Tiene como propósito específico participar en actividades que suponen la existencia de un riesgo controlado y cierto grado de destreza o esfuerzo físico asociado a desafíos personales, que requiere asimismo un grado de especialización en la presentación de los servicios mediante el uso de tecnologías apropiadas o habilidades especiales. Todo ello sin poner en riesgo la capacidad de los ecosistemas de las comunidades y sus culturas, posibilitando así que las generaciones futuras puedan disfrutar de los mismos atendiendo a sus propias necesidades; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitiendo Dictamen N° 1019/18 en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que luce autorización del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que a fs. 17 toma intervención de competencia la Comisión Provincial de Turismo (CO.PRO.TUR), prestando su conformidad al proyecto de Reglamentación de Turismo Activo; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 6º de la Ley 9946; y

Que en consecuencia este Poder Ejecutivo considera procedente disponer la aprobación de dicha reglamentación emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Reglamento de Turismo Activo de la Ley Provincial de Turismo N° 9946, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades turísticas y que tendrá como autoridad de aplicación a la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme surge del mismo que como anexo forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 4676 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo el gasto por un total de \$ 9.701,46, originados por la Póliza N° 001296619 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la contratación de un seguro automotor del vehículo oficial marca Citroen modelo Picasso 2.0, HDI 2005, Dominio FIL 581.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del gasto reconocido, previa presentación del Certificado de Libre Deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 A.T.E.R. y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 4677 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**  
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incrementar la partida 3.5.4 - Servicios No personales - Servicios Comerciales y Financieros - Primas y Gastos de Seguro;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la factibilidad de promover un incremento de los créditos presupuestarios vigentes en razón de evidenciarse una mayor recaudación proyectada del rubro ingresos brutos;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante ampliación de créditos por la suma total de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta siete mil (\$ 27.757.000) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Rosario M. Romero  
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 4678 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**  
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de modificar el presupuesto mediante transferencia compensatorio de créditos a efectos de adecuar las partidas pertenecientes al organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**  
**Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 4679 MEHF

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**  
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La gestión promovida por la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP); y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la incorporación al presupuesto del ejercicio vigente de los saldos no utilizados al 31.12.2017, de la SF 5192 "Aporte Nación para Construcción y Obras Complementarias de la Tercera Estación Transformadora 500/132 kv.";

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto incorporando el remanente de fuente de financiamiento afectada del ejercicio 2017 por la suma total de \$ 685.315,51;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que resulta técnicamente viable avanzar en la incorporación solicitada, la que encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531 que aprueba el presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- en la Jurisdicción 30:

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil trescientos quince con 51/100 (\$ 685.315,51), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto del recurso y proyectos de inversión obras y actividades, las que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia autenticada a la Honorable Legislatura de la Provincia y pasen las actuaciones a la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP), a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 4680 MEHF

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**  
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de modificar el presupuesto mediante transferencia compensatorio de créditos, a efectos de atender la deuda pendiente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pólizas de seguro por un total de \$ 9.300.000 y alquileres de locales por un total de \$ 500.000;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos nueve millones ochocientos mil (\$ 9.800.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**  
**María L. Stratta**

DECRETO N° 4681 MEHF

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Disponiendo la renovación de los contratos de servicios por el plazo de 1 año, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme la nómina de agentes enunciada en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

#### ANEXO I

N° — Apellido Nombre — DNI — Organismo

- 1, Cabrera Nerina Nadia Meuna, 35.771.504, Dirección de Despacho;
- 2, Galetto Evelyn Judith, 34.677.645, Dirección de Despacho;
- 3, Elsesser Gabriela Alejandra, 22.342.514, Dcion. Gral. Administrativo Contable;
- 4, Herrera Luciano Nahuel, 33.314.159, Dcion. Gral. Administrativo Contable;
- 5, Cepellotti Jéscica Lorena, 32.405.603, Oficina Provincial de Presupuesto;
- 6, Rodríguez Cristian Omar, 38.516.033, Oficina Provincial de Presupuesto;
- 7, Campodónico Ivana María Margarita, 18.471.389, Tesorería General de la Provincia;
- 8, Carlomagno Jesús Juan, 35.295.616, Tesorería General de la Provincia;
- 9, Cogno Graciela Antonia, 35.220.432, Tesorería General de la Provincia;
- 10, Gebhart Florencia Antonella, 34.680.612, Tesorería General de la Provincia;
- 11, Núñez Marcos Lorenzo, 32.514.159, Tesorería General de la Provincia;
- 12, Ojeda Pablo Ignacio, 35.028.791, Tesorería General de la Provincia;
- 13, Salvia Noelia Estefanía, 35.441.129, Tesorería General de la Provincia;
- 14, Burgos Soledad, 23.578.662, Dcion. Gral de Estadística y Censos;
- 15, Grinúvero Gisela Paola, 34.678.076, Dcion. Gral. de Estadística y Censos;
- 16, Rossi Natalia Soledad, 27.599.271, Dcion. Gral. de Estadística y Censos;
- 17, Schmidt Jéscica Guadalupe, 33.502.798, Dcion. Gral. de Contrat. del Est. y Suministros;
- 18, Hergenreder Paola Alejandra, 35.705.931, Unidad Op. de Control del Agente Financiero;
- 19, Schenone Luciana, 37.562.092, Unidad Op. de Control del Agente Financiero.

DECRETO N° 4682 MEHF

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 20.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente.

Disponiendo el reintegro de la suma de \$ 20.000, a favor del

Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de aporte de capital inicial de la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos, por cuenta y orden del Gobierno de Entre Ríos, conforme Resolución N° 1723/15 IOSPER.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y por el sistema de libramientos, a transferir al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-, lo dispuesto.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 4609 MDS

### DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. César Rubén Graciani, por derecho propio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede ante las denegatorias brindadas por el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), respecto del otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad, a su hijo Máximo Graciani Vittor;

Que conforme surge del informe emitido por el IPRODI, el Sr. Graciani ingresó documentación para la gestión del Certificado Único de Discapacidad, otorgándosele turno ante la Junta Evaluadora de Discapacidad, el día 22.5.17, al cual concurrió el nombrado junto a su hijo Máximo;

Que al momento de la entrevista de evaluación, la junta interviniente, conforme las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4151/05 MSAS y demás normativa vigente, emite un acto resolutorio de denegatorio, el cual fue fehacientemente notificado al Sr. Graciani el mismo día (22.5.17);

Que ante lo expuesto, el peticionante ingresó una gestión de revisión, por lo que se resolvió otorgar un nuevo turno con la Junta Evaluadora N° 1, la cual ratificó la denegatorio anterior;

Que es dable aclarar que la Junta Evaluadora de Discapacidad, conforme Decreto N° 4151/05 MSAS, posee competencia para la "evaluación y valorización de la clasificación internacional u otros que se apliquen, a los efectos de extender los correspondientes Certificados de Discapacidad, en el marco del Art. 3° de la Ley N° 22431;

Que por otra parte vale decir que las Juntas Certificadoras de Discapacidad, no realizan actividades de clínica y diagnóstico, sino que conforme a la documentación exigida para la tramitación, emite un dictamen técnico de competencia a través del cual se certifica o deniega una situación de discapacidad;

Que ante esta nueva negativa el Sr. Graciani interpone el presente recurso por lo que el IPRODI, otorga, con carácter de vía de excepción, una nueva revisión esta vez con la Junta Evaluadora de Discapacidad N° 9 de Villaguay;

Que dicha Junta, luego de una exhaustiva entrevista llevada a cabo el día 28.6.17, tanto con el niño como con sus padres decide el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad;

Que por lo expuesto y encontrándose resuelta la cuestión de fondo traída a análisis, el presente recurso ha devenido abstracto;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado intervención dictaminando en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase abstracto el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. César Rubén Graciani, M.I. N° 25.180.028, por derecho propio domiciliado en calle Avenida Argentina N° 312 de la localidad de María Grande, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese al recurrente por el Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social.

**GUSTAVO E. BORDET**

**María L. Stratta**

DECRETO N° 4610 MDS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo a partir del mes de agosto hasta diciembre de 2018, el adicional especial establecido por Decreto N° 5416/90 MGJOSP, consistente en el equivalente a 40 litros de nafta común, al agente Germán Eduardo Lechman, M.I. N° 31.439.706, Legajo N° 171.343, categoría 8 -Personal de Servicio, quien revista en la planta temporaria del Instituto Provincial de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional especial Decreto N° 5416/90 MGJOSP, según la dispuesta, conforme a la legislación vigente en la materia.

DECRETO N° 4611 MDS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud, por parte del agente Martín Ignacio Cassan, Legajo N° 171.470, M.I. N° 30.015.581, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 16.1.17 al 15.1.18 y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud por parte del agente Martín Ignacio Cassan, legajo N° 171.470, M.I. N° 30.015.581, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 16.1.18 y por el término de 1 año y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

DECRETO N° 4612 MDS

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad Zonal XVII (San Salvador), al agente Teodoro Pablo Martínez Legajo N° 108.029, M.I. N° 16.185.491, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 12.6.18 y por el término de 1 año.

La Dirección Provincial de Vialidad, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 4683 MDS

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo los trabajos ejecutados en el período comprendido entre el 02.1.2018 y el 31.8.2018, por los Sres.: Mario Damián Solís, CUIT N° 20-26.628.754-3, según Factura C N° 0001-00000107 por la suma de \$ 96.000, y Yanina Jéscica Barbona, CUIT N° 27-31.824.137-1, según Factura C N° 00001-00000010, por la suma de \$ 96.000, ello de acuerdo a los contratos de locación de obra oportunamente pactados con la titular del Ministerio de Desarrollo Social, y de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los mismos y de acuerdo a lo expresado.

Aprobando los contratos de locación de obra, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, M.I. N° 25.014.714 y los Sres. Yanina Jéscica Barbona, M.I. N° 31.824.137 y Mario Damián Solís, M.I. N° 26.628.754 en los cuales se establecen las cláusulas, condiciones y períodos para la ejecución de las obras encomendadas en ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

DECRETO N° 4684 MDS

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Otorgando un subsidio aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Concordia, C.U.I.T. N° 30-99901172-8, representado por su Presidente Sr. Enrique Tomás Cresto, M.I. N° 25.288.016, de la suma de \$ 1.999.648,78, a depositarse en la Cuenta Corriente bancaria de la misma N° 3-6328/8- C.B.U. N° 386000340100000632880 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, suma que será destinada al financiamiento parcial de la obra de infraestructura para el paseo popular, a cielo abierto, de compras local, tendiente a incrementar las capacidades comerciales de los actores y emprendimientos pertenecientes al ámbito de la economía social, sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago y/o transferencias pertinentes a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme lo dispuesto y a las normativas impositivas y tributarias vigentes.

*Bajar  
Anexo*

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Challier Anibal Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14041, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANIBAL ALBERTO CHALLIER, DNI N° 5.773.250, fallecido ab intestato en fecha 05 de enero de 2019 en la localidad de Colón, vecino de Colonia Nueva al Sur, Dpto Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 1 de abril de 2019 ... - Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 4 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001459 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Banchio Luis - Soldera Nelida Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13986, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de LUIS BANCHIO, DNI N° 5.791.974, fallecido en fecha 18.02.2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos y NÉLIDA LIDIA SOLDERA, DNI N° 5.034.173, fallecida en fecha 13.12.2018, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 15 de febrero de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001462 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Creppy Aroldo Rafael - Lacerda Elsa Prudencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELSA PRUDENCIA LACERDA, DNI N° 5.029.583, fallecida en fecha 23 de julio de 2018 en la ciudad de San José y AROLDO RAFAEL CREPPY, DNI N° 5.778.589, fallecido en fecha 11 de marzo de 2017, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de marzo de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Colón, 14 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001466 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a/c de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Delaloye Olga Hilda - Sucesorio testamentario" (Expte. N° 13880), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña DELALOYE OLGA HILDA, D.N.I. N° 2.341.355, vecina que fuera de la ciudad de Colón, domiciliada en calle las Piedras N° 38, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 02 de noviembre de 2018, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 10 de abril de 2019.- Visto (...) Resuelvo (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos

que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001472 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Fagundez Abel Lisandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14054 -Año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ABEL LISANDRO FAGUNDEZ, D.N.I. N° 5.816.674, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecido el 08 de marzo de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón E. Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 10 de abril de 2019... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Abel Lisandro Fagundez, DNI N° 5.816.674, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001473 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Guillaume Carmen Antonia; Blanc Neris Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°14.450-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CARMEN ANTONIA GUILLAU- ME, D.N.I. N° 2.342.780, fallecida el 03 de junio de 2015 y NERIS ALBERTO BLANC, D.N.I. N°5.809.753 fallecido el 12 de noviembre de 2018 ambos en la ciudad de Colón, Entre Ríos; vecinos que fueron del Departamento Colón.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 2019.- .... Declárase abierto el juicio sucesorio de Carmen Antonia Guillaume, D.N.I. N° 2.342.780 y Neris Alberto Blanc, D.N.I. N° 5.809.753, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 3 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001474 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Caire María Isabel s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 14003-19)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARÍA ISABEL CAIRE, D.N.I. N° 11.510.002 vecina que fue de La Clarita, de este Departamento Colón, fallecida el día 14 de enero de 2019 en La Clarita, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 28 de febrero de 2019 .... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Isabel Caire, D.N.I. N° 11.510.002, vecina que fue de La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001475 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Ducret Gladis Hortencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.448-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GLADIS HORTENCIA DUCRET, LC N° 4.212.100, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 28 de junio de 1991 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 13 de marzo de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Gladis Hortencia Ducret, LC N°

4.212.100, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001476 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Morel Vulliez Alcides Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1445 1-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIDES HECTOR MOREL VULLIEZ, DNI N° 5.804.479, vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido el día 11 de agosto de 2005 en Pronunciamento, Departamento Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Héctor Morel Vulliez, DNI N° 5.804.479, vecino que fue del Departamento Uruguay.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en emisora LT 11 de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001477 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gariglio Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14.449-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RAUL RAMON GARIGLIO, D.N.I. N° 5.802.472, vecino que fue del Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos fallecido el día 19 de septiembre de 2018 en la ciudad de Colón, E. Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Raúl Ramón Gariglio, D.N.I. N° 5.802.472, vecino que fue del Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad y en la Emisora LT 11 de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001479 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Moix Leonor Alina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N°14457-18, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LEONOR ALINA MOIX, D.N.I. N° 2.341.165, vecina que fue del Dpto. Colón, fallecida el día 18 de noviembre de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de abril de 2019... Declárase abierto el juicio testamentario de Leonor Alina Moix, D.N.I. N° 2.341.165, vecina que fue del Dpto. Colón.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonor Alina Moix, D.N.I. N° 2.341.165, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días....Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 17 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001480 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Jourdan Orlando Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14550-19, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ORLANDO ROGELIO JOURDAN, DNI 5.804.497, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 06 de abril de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 08 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Orlando Rogelio Jourdan DNI 5.804.497, vecino que fue del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001481 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Andrada, María Lujana; Nuñez Agustín Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.478, año 2019, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don MARIA LUJANA ANDRADA, DNI 6.157.032, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 30 de septiembre de 2018 en la Provincia de Salta y AGUSTIN DANIEL NUÑEZ, DNI 7.851.563, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el 29 de enero de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de febrero de 2019.- Por presentado Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando... que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María Lujana Andrada, DNI 6.157.032 y Agustín Daniel Nuñez, DNI 7.851.563, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001483 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Ramírez Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUANA RAMIREZ, DNI N° 572.203, fallecida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 19 de marzo de 1989 y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 08 de abril de 2019. ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00001488 3 v./22.5.19**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso. de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Daleve, Miguel Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8736), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL JORGE DALEVE, DNI 5.833.446, vecino que fuera de esta ciudad, falleció en la ciudad de Concordia el 03.08.2004. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente. Publíquese por tres veces.

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001405 3 v./21.5.19**

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Spinelli, Marcelo Fabián s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 8755 (Expte. N° 0:1987/19), cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPINELLI, MARCELO FABIAN, DNI N° 18.298.554, nacido en fecha 21 de julio de 1967, nacionalidad argentino, hijo de Nicolás Eugenio Spinelli y de Carmen Violeta Jaureguiberry, fallecido el día viernes, 01 de marzo de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2019. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Exequiel Nicolás Spinelli, DNI 37.152.730, en ejercicio de su propio derecho y a Gladys Vanesa Bravo en representación de su hijo menor de edad Dante Spinelli, DNI 55.319.145 con el patrocinio del Dr. Matias Nicolás Olivares y Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Fabián Spinelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del

Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

**Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001406 3 v./21.5.19**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Schvint Renaldo o Reynaldo, Scvind Renaldo o Reynaldo, o Schvint Renaldo o Reynaldo, o Schvin Renaldo o Reynaldo, o Scvindt Renaldo o Reynaldo, o Schvind Renaldo o Reynaldo, o Schuint Renaldo o Reynaldo, o Schvind Renaldo o Reynaldo, o Schvint Renaldo o Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9413, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de SCHVINT RENALDO o REYNALDO, SCVIND RENALDO o REYNALDO, o SCHVINT RENALDO o REYNALDO, o SCHVIN RENALDO o REYNALDO, o SCVINDT RENALDO o REYNALDO, o SCHVINDZ RENALDO o REYNALDO, o SCHUIJT RENALDO o REYNALDO, o SCHVINDT RENALDO o REYNALDO, o SCHVINDT RENALDO o REYNALDO (MI N° 1.830.641), fallecido en fecha 18 de octubre de 1988, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente.

Concordia, 9 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00001407 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos: "Hyland, Norah María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 8773, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NORAH MARIA HYLAND, DNI F N°: 504.082, fallecida en fecha 15.12.18, vecina que fuera de Los Charrúas, Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Eliana Melina Pereira y Dr. Carlos José Francisco Scharn en nombre y representación de Yvonne María Delor, DNI 12.277.734, Adolfo Javier Delor, DNI 12.277.980, María Delor, DNI 13.740.835, Julián Eduardo Delor, DNI 14.152.336, Jacqueline Elisa Delor, DNI 16.054.808, Mercedes Delor, DNI 20.765.380, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, desele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norah María Hyland, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia, bajo el respectivo recibo en autos. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

"Concordia, 15 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: Tener presente la manifestación que antecede subsanando el error del escrito de inicio y la fecha correcta de fallecimiento de Norah María Hyland es el 15 de diciembre de 2018. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001440 3 v./21.5.19**

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. MIGUEL ANGEL DECOSTANZIO, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 18 de diciembre de 2018, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Decostanzio, Miguel Ángel s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. 8785). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2019.- visto (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Decostanzio, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar

edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

**Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001446 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. Gabriel Belén - Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos: "Almirón, Oscar María y Aguirre, Lidia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8551 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de OSCAR MARIA ALMIRON - DNI N° 13.198.172, nacido el día 31.05.1957, fallecido el día 10.08.2011, hijo de Exequiel Almirón y de Ángela Esther Moreyra y de LIDIA ESTER AGUIRRE - DNI N° 14.162.882, nacida el día 21.04.1967, fallecido el día 21.04.2016, hija de Candelario Aguirre y de Rogelia Avalos, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R., quienes eran de estado civil casados entre sí, en primeras nupcias, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar María Almirón, DNI N° 13.198.172 y de Lidia Ester Aguirre, DNI N° 14.162.882, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 04-00001467 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos: "Valdez, Delia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8590 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. DELIA RAQUEL VALDEZ - DNI 14.021.010, nacida el día 23.04.1960, fallecida el día 13.01.2019, hija de Delio Eufemio Valdez y de Malvina Torales, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., quien era de estado civil divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Sergio Omar Leiva.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Diego A. A. Cabrera, en representación de Cintia Anahí Raffo, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio legal constituido, por parte, desele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Raquel Valdez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 04-00001468 3 v./21.5.19**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos, "Ríos, Vicen-te; Solís de Ríos, Amalia o Máxima s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12742), citar el por término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor VICENTE RIOS, M.I. N° 1.873.874 y de la Señora AMALIA o MAXIMA SOLIS, M.I. N° 1.211.608, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia; fallecidos en fecha 23 de noviembre de 1992 y 18 de marzo de 2000, respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 30 de abril de 2019. ... Resuelvo: 1.- Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida y en su mérito declarar: la causante llevaba indistintamente los nombres de: Amalia o Maxima. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Vicente Ríos, DNI N° 1.873.874 y Amalia o Maxima Solis de Ríos, L.C. N° 1.211.608, vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma

óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994; 4.- Manifestar si los causantes cuentan o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC.-; 5.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).-; 6.-Notificar al Ministerio Fiscal - Inc. 1º) del CPCC. 7.-Dar Intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 13 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00001438 3 v./22.5.19**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos “Terenzano, Amelia Lucía y Molina, Pedro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8796), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora AMELIA LUCIA TERENZANO, M.I. N° 3.916.372 y Señor PEDRO MOLINA, M.I. N° 5.791.473, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia; fallecidos en fecha 14 de septiembre de 2005 y 04 de abril de 2019, respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 02 de mayo de 2019. ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Ignacio Elgart, en nombre y representación de Sergio Rubén Molina, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amelia Lucía Terenzano y Pedro Molina, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Tener por denunciado el desconocimiento de la existencia de otros herederos conocidos de los causantes. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 9 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 04-00001439 3 v./22.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos “Loggio, Ricardo Angel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8509), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOGGIO RICARDO ANGEL, DNI 10.198.456, fallecido en la ciudad de Concordia el día 21 de junio de 2018, siendo el último domicilio del causante Ricardo Rojas N° 1035 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así los dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de diciembre de 2018: Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

**Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 04-00001469 3 v./22.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados “Lesa, Rafael Enrique y Famea, Mari Isabel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5745), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARI ISABEL FAMEA, DNI N° 2.022.043, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida ab intestato el 4/12/2014 en Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 7 de febrero de 2019. (...) Resuelvo: 5.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) (Fdo.) Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 11 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 04-00001470 3 v./22.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados “Walter, Marcelo Daniel s/ Sucesorio ab intestato (Exp. N° 9878)”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL WALTER, DNI 26.236.239, vecino que fue de la Localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió el 23 de enero de 2019 en Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 6 de febrero de 2019 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. (...) (Fdo.) Alejandro D. Rodríguez, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00001471 3 v./22.5.19**

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (ER), en los autos: “Fernández, Blanca Lidia y Melgares, Enrique Benjamín s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6630), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIO ENRIQUE BENJAMIN MELGARES, DNI N° 5.824.279 y la Sra. BLANCA LIDIA FERNANDEZ, DNI N° 4.286.076, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 07/09/2018 y 25/10/2016 respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 16 de abril de 2019... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 2 de mayo de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 04-00001491 3 v./22.5.19**

## FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lorenzatto, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4884/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LORENZATTO, Documento Nacional Identidad N° 20.417.314, con último domicilio en calle Casa 45, Barrio 62 Viviendas de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 4 de febrero de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 12 de octubre de 2018.- ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Juan Carlos Lorenzatto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 2 de noviembre de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 04-00001447 3 v./21.5.19**

## GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualleguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Escalada Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11873, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ESCALADA, DNI N° 14.215.235, nacido en Gualleguaychú el día 14.10.1960, y fallecido en Buenos Aires, el día 27.12.2018, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Bolívar N° 885 de ésta ciudad de Gualleguaychú. Publíquense por tres días.

Gualleguaychú, 12 de abril de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00001417 3 v./21.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gioioso Garay Felix María y Fernández Guezamburu Martha Graciela s/ Sucesorio testamentario y sucesorio ab intestato", Expte. N° 6197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTHA GRACIELA FERNANDEZ GUEZAMBURU, MI 2.354.184, fallecida el día 20 de diciembre de 2018, en Buenos Aires. Publíquese por tres días. Gualeguaychú, 7 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 04-00001420 3 v./21.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alazard Alberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7593, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO ENRIQUE ALAZARD, Documento Nacional Identidad N° 5.852.926, fallecido el día 30 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días. Gualeguaychú, 26 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 04-00001448 3 v./21.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Odriozola Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11979, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE ODRIOZOLA, DNI N° 10.785.313, argentino, hijo de Jorge Benito Odriozola y María Esther Uran, nacido en Buenos Aires el día 5 de noviembre de 1953, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú el día 31 de mayo de 2017, con último domicilio en B° Pitter 6 casa N° 25 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

**F.C. 04-00001492 3 v./22.5.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gatti Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARIA GATTI, Documento Nacional Identidad N° 12.385.721, fallecida el día 17 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 04-00001493 3 v./22.5.19**

## VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sánchez Julio Benito; Olazagoitia Iris Concepción Prudencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.428, Año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JULIO BENITO SANCHEZ, M.I. N° 2.071.437, fallecido en la ciudad de Victoria, Entre Ríos el día 21 de septiembre de 1978, siendo su último domicilio en calle Gdor. Sola s/n y de IRIS CONCEPCIÓN PRUDENCIA OLAZAGOITIA, M.I. N° 5.377.889, fallecida en la ciudad de Victoria, Entre Ríos el día 17 de septiembre de 1992, con último domicilio en calle Tucumán s/n (hoy Presidente Perón), ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 7 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00001428 3 v./21.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Silva Ana María s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 14226), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANA MARIA SILVA, M.I. N° 13.586.624, fallecida el día 05 de octubre de 2.018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este departamento.

Victoria, 8 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00001490 3 v./22.5.19**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

El Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría

N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Gumersinda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUMERSINDA SOSA, Documento Nacional Identidad 2.364.635, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07-10-2018.- Publíquese por un día. Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 04-00001495 1 v./21.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Witschi Sergio Federico s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO FEDERICO WITSCHI, DNI N° 27.606.967, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la Provincia de Misiones, en fecha 25/08/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 04-00001496 1 v./21.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Varisco Aquiles Andalecio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AQUILES ANDALECIO VARISCO, DNI N° 05.909.216, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 15/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 04-00001499 1 v./21.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Groh Claudio Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO GROH, M.I. 28.665.792, vecino que fuera de Viale, Departamento Paraná, fallecido en Viale, Departamento Paraná, en fecha 03 de enero de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00001504 3 v./23.5.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reyes Darío Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO MARTIN REYES, MI 25.307.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001506 3 v./23.5.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meloni Enrique Miguel; Denis Isidora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL MELONI, MI 5.956.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de marzo de 2017; y de ISIDORA DENIS, MI 6.579.725, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001507 3 v./23.5.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moorman Miguel Angel; Hofstetter Lilia Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOORMAN, MI 5.948.969, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de agosto de 1992; y de LILIA ROSA HOFSTETTER, MI 4.608.166, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, fecha 03 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00001509 3 v./23.5.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ackermann Delia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20404, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DELIA MARÍA ACKERMANN, M.I. N° 5.649.865, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, Entre Ríos, en fecha 09/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00001510 3 v./23.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Holstein Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO HOLSTEIN, DNI N° 14.267.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 04-00001517 1 v./21.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Albacetti Alfredo Enrique; Riera Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" N° 19825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE ALBACETTI, DNI N° 5.941.805, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/06/2017 y ROSA GRACIELA RIERA, DNI N° 3.915.704, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 16/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

**F.C. 04-00001521 1 v./21.5.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leban Alberto Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTANISLAO LEBAN, D.N.I. N° Documento Nacional Identidad 8.492.115, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 19/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 04-00001525 1 v./21.5.19**

## COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Rossier Edward Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14560-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ROSSIER EDWARD ERNESTO, DNI N° 5.808.303, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 14 de abril del año 2.014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Caraballo, Dto. Segundo, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de abril de 2019.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 30 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001494 3 v./23.5.19**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de don OSCAR ALBERTO PINTOS, DNI N° 14.711.489 vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 20 de febrero de 2019 en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Pintos, Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12852), que en lo pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Alberto Pintos, DNI N° 14.711.489, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-

Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y loa quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 17 de abril de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00001502 3 v./23.5.19**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2º piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Cantero, Gladys Ruth y Bahler, Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8435), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de OSCAR BAHLER, DNI N° 5.436.313, ocurrido el 14 de febrero de 2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 02 de mayo de 2019.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Oscar Bahler, DNI N° 5.436.313, fallecido en fecha 14/02/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 10/08/2015 y Art. 728 del CPCyC)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 7 de mayo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 04-00001532 3 v./23.5.19**

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vega Barraza Carlos Segundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 14954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, de Carlos segundo VEGA BARRAZA, Doc. Extr. N° 92.772.596, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación en fecha 25 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 4 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

**F.C. 04-00001501 3 v./23.5.19**

## FEDERAL

La señora Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dra. María Soledad Villalonga, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Fontana, Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19146), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ANTONIO FONTANA, D.N.I. N° 5.819.622, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 7 de julio de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de mayo de 2019... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Antonio Fontana, D.N.I. N° 5.819.622, argentino, viudo, nacido en Bovril el 17 de septiembre de 1940 y fallecido en Sauce de Luna el 7 de julio de 2018, hijo de Juan Fontana y Juana Paula López, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Luis N. Palma s/n. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dra. María Soledad Villalonga, Jueza Civil y Comercial subrogante".

Federal, 6 de mayo de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

**F.C. 04-00001534 1 v./21.5.19**

## LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los

autos caratulados "Fernández, Carlos Werfil y Monzón Santa Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5532, año 2019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes llamados: CARLOS WERFIL FERNANDEZ, vecino que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre ríos, de nacionalidad argentina, DNI 5.900.760, el que falleciera en la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 54 años de edad, el día 20 de abril de 1984, con último domicilio en calle Brown N° 270, de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y SANTA JUANA MONZON, DNI 2.813.595, la que falleciera en la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 84 años de edad, el día 03 de marzo de 2019, con último domicilio en Calle Brown N° 270 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten.

La Paz, 15 de mayo de 2019 – **María Virginia Latini**, secretaria.  
F.C. 04-00001511 1 v./21.5.19

### NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Mangisch Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MANGISCH, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 09/12/2018.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de abril de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.  
F.C. 04-00001528 1 v./21.5.19

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Taborda Edith Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH ISABEL TABORDA, vecina que fuera de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, fallecida en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/01/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de abril de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.  
F.C. 04-00001529 1 v./21.5.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Barcos Feliciano y Pérez Obdulia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FELICIANO BARCOS y OBDULIA PEREZ, vecinos que fueron de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecidos en la misma ciudad, el día 28/11/1988 y el 29/05/2004, respectivamente.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de abril de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria subgte.  
F.C. 04-00001530 1 v./21.5.19

### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MERCEDES LOPUSZYNSKY, DNI 06.223.702, CUIT 27-06223702-9, hija de Da. Mercedes Leuthe y de Dn. Miguel Lopuszinsky (ambos fallecidos), vecina que fuera de San Salvador, falleciendo intestada en la ciudad de Concordia el 18 de Enero de 2019, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Lopuszynsky Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", (Expte 3910 año 2019)- que por ante este juzgado tramita.-

El resolutive que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 29 de marzo de 2019. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Mercedes Lopuszynsky, MI N° 6.223.702, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar ... 6.- Comunicar ... 7.- Cumplimente ... 8.- Certificar ... 9.- Citar ... 10.- Poner ... 11.- Comunicar ... 12.- Comunicar ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario prov.  
F.C. 04-00001547 3 v./25.5.19

### VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del

despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Frutos Dardo Fidel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14242 Año 2018), llama por el plazo de treinta días, a los interesados en la herencia del Sr. FRUTOS DARDO FIDEL, M.I. 5.954.437, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad en fecha 08 de octubre de 2018.- Publíquese por tres días.

Victoria, 3 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.  
F.C. 04-00001520 3 v./23.5.19

### VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Debravander Juan Carlos y/o Debrabandere Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DEBRAVANDER o DEBRABANDERE, DNI N° 5.798.376, siendo su último domicilio la localidad de Villa Clara del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 21/01/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.  
F.C. 04-00001523 1 v./21.5.19

### CITACIONES

#### ANTERIORES

### PARANA

#### a LUIS MACIEL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Gladys Pinto, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Maciel Luis s/ Apremio" Expte 2483, cita y emplaza por el término de (3) tres días a LUIS MACIEL, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **María E. Ramos**, secretaria.  
F.C. 04-00001445 2 v./21.5.19

### COLON

#### a MARIA LAURA RIOS

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ríos María Laura s/ Ejecutivo (Expte N° 13206)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA LAURA RIOS, DNI N° 30.044.032, con último domicilio conocido en Combatientes de Malvinas N° 421 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 25 de febrero de 2019.- Visto:... Resuelvo: Citar a la demandada María Laura Ríos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00001478 2 v./21.5.19

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Bourlot María Laura s/ Preparación Vía Ejecutiva (Expte. N° 13.204)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA LAURA BOURLOT, con último domicilio conocido en Estrada entre Avda. Mitre y Centenario de San José, Dto. Colón, Entre Ríos, para que en el plazo de cinco días de notificada, comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente se la tendrá por reconocidas. Deberá además comparecer a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 16 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del C.P.C. y C. Resuelvo: Citar a la demandada María Laura Bourlot mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Colón, 17 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00001482 2 v./21.5.19

## CITACIONES

NUEVAS

### PARANA

#### a EDUARDO HORACIO GODOY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Godoy Eduardo Horacio s/ Monitorio apremio", Expte. N° 36444, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a EDUARDO HORACIO GODOY, DNI 10.229.011, con último domicilio conocido en Pronunciamiento N° 468 de esta ciudad, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 21 de marzo de 2019 - **Soledad Sors**, secretaria.  
F.C. 04-00001519 1 v./21.5.19

#### a los usuarios de ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO REGIONAL – FINANYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Alborno, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (C.O.D.E.C.) c/ Asociación Mutual del Centro Regional – FINANYA s/ Sumarísimo" Expte: N° 23562, iniciados en fecha 05/04/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, con más los que correspondan en razón de la distancia - a los usuarios de la Provincia de Entre Ríos del servicio financiero brindado por ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO REGIONAL – FINANYA - a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaigan el proceso respecto de dichos consumidores y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es obtener: a) la nulidad de las cláusulas contenidas en el contrato tipo que vincula a la demandada con los consumidores-asociados en tanto autoriza a ésta a: 1- Capitalizar mensualmente las tasas de servicios (intereses) en los pagarés que el consumidor (asociado) firma en garantía de los préstamos que otorga; solicitando a SS readeque los mismos conforme lo dispuesto por el Art. 770 del CCCN, para todos los consumidores presentes y futuros; como consecuencia de ello se ordene restituir el dinero mal percibido por parte de los consumidores (asociados), que cancelaron sus deudas, a partir del 1/08/15 y hasta el dictado de la sentencia, con más los intereses calculados a la misma tasa que la demandada impone a los deudores morosos. 2- Dispone la renuncia de los consumidores a otro fuero o jurisdicción y al derecho de oponer toda defensa que no sea la de pago acreditado por documento emanado de la accionada; solicitando a su señoría se la tenga por no convenida. b) se la condene a abonar una multa civil homogénea equivalente a diez veces la suma total a reintegrar a los clientes, con la misma tasa de interés, o la máxima multa civil global que prevea el ordenamiento vigente.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia.

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.  
14407 3 v./23.5.19

### LA PAZ

#### a herederos o sucesores de ROBERTO LOPEZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaria única, de la Dra. Rosana María Sotelo, en autos: "López Roberto c/ Provincia ART S.A. S/ Enfermedad Profesional" N° Ent. 0340, F° 40, Año 2016), cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a herederos o sucesores de ROBERTO LOPEZ, DNI N° 8.458.420, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desig-

narse defensor de ausentes; fallecido en la ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 21 de enero de 2019, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 28 de marzo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.  
F.C. 04-00001514 2 v./22.5.19

## REMATES

ANTERIORES

### PARANA

Por **José L. Jure**  
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Vision S.R.L. c/ Zaragoza Angel Gabriel - Ejecución prendaria" N° 51020, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 06/06/2019 a la hora 10:00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuario, quien controlará el acto, el automotor Dominio AYO 720, Mercedes Benz Tipo Pick Up Modelo 006-MB 180 D, motor marca Mercedes Benz N° 61696310249813, chasis marca Mercedes Benz N° VSA631370-S3206317, Mod. Año 1996, en el estado en que se encuentran, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor y por la base del crédito garantizado de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), propiedad del demandado Angel Gabriel Zaragoza DNI N° 29.634.997.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y la comisión 10% del martillero.- El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - Art. 240 Cod. cit.-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 4 y 5 de junio de 16,00 a 17,00 horas en calle Av. Almagro 4300- Parana-cam.- Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría 16 de mayo de 2019 - **Mónica S. Atencio**, secretaria.  
F.C. 04-00001516 3 v./22.5.19

Por **José L. Jure**  
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Brasseur Ciarrocca Valeria Alejandra, Benítez Claudio Maximiliano, Enrique Luciana A.S., Charvey María F., Espindola Claudia M. J. Sánchez Valeria L., Fernandez Lorena S., y otros c/ Clínica España SRL s/ Ejecución de salarios (por cuerda 6965 - 6960)", N° 7067, el martillero designado José Luis Jure, subaste el día 28 de mayo de 2019 a las 10.00 hs., en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326 en presencia de la Actuario que controlara el acto, los siguientes bienes:

Lote 1) Tres (3) respiradores Newmovent Graph Net RS 232: a) N° 110410731070 A1V, b) N° 120710311083 A1V, c) N° 120710321083 A1V;

Lote 2) Tres (3) respiradores marca Leistveg Leeft 2 Serie B80073, Serie D80072 y Serie J50020;

Lote 3) Tres (3) monitores multiparamétricos marca Mindroy Mec 1200: CC38126750, CC13117117 y CC 13117107;

Lote 4) Un (1) equipo de rayos marca Picker N° 01959;

Lote 5) Un (1) electrocardiógrafo marca Edansei 1;

Lote 6) Un (1) monitor desfibrilador E&M C12;

Lote 7) Un (1) tubo de oxígeno grande con manómetro;

Lote 8) Un (1) carro de urgencia;

Lote 9) Una heladera con tres estantes;

Lote 10) Seis (6) camas ortopédicas;

Lote 11) Dos (2) bombas de infusión: NB Electrónicas Serie 33086 y 3308E;

Lote 12) Tres (3) bombas de infusión marca Medifusión S/N;

Lote 13) Dos (2) bombas de infusión marca US800 serie BY84105633;

Lote 14) Seis (6) conectores de salida de aire, oxígeno y vacío;

Lote 15) Un (1) negatoscopio doble marca Nova;

Lote 16) Dos (2) aire acondicionado marca Surrey frío calor 10000 frigorías;

Lote 17) Una PC con monitor LG serie 103NSQPOP940, teclado marca Genius, gabinete marca Cori.

Lote 18) Una (1) bacha de acero inoxidable con grifo.

Lote 19) Un (1) ventilador de techo sin marca 4 paletas;

Lote 20) Un (1) bajomesada con 7 puertas metálicas y dos (2) bachas de acero inoxidable con grifo;  
 Lote 21) Dos (2) fotocopiadores Infotec: IS2425 Serie N° 9d16170305 y Ricoh Serie H2400500814;  
 Lote 22) Una (1) heladera marca Lacar;  
 Lote 23) Un (1) estante chico;  
 Lote 24) Un (1) aire acondicionado Split 4500 Fedders frío calor;  
 Lote 25) Treinta y tres (33) camas ortopédicas;  
 Lote 26) Una (1) campana para tratamiento oncológico;  
 Lote 27) Cuatro (4) ventiladores de techo: marca Abongarden;  
 Lote 28) Cuatro (4) aires acondicionado ventana 3000 frigorías. Dos Fedders, un Diplomatic, un Alaska. Todos frío calor;  
 Lote 29) Un (1) aire acondicionado ventana marca Noblex 3000 frigorías;  
 Lote 30) Siete (7) aires acondicionados marca TCL 3000 frigorías;  
 Lote 31) Siete (7) aires acondicionados marca Fedders 3000 frigorías;  
 Lote 32) Dos (2) aires acondicionados Diplomatic 3000 frigorías;  
 Lote 33) Dos (2) aires acondicionados LG 3000 frigorías;  
 Lote 34) Dos (2) aires acondicionados Whirlpool 3000 frigorías;  
 Lote 35) Un (1) aire acondicionado Comfortmarch 3000 frigorías;  
 Lote 36) Un (1) aire acondicionado Alaska 3000 frigorías;  
 Lote 37) Tres (3) aires acondicionados Fedders 4500 frigorías;  
 Lote 38) Un (1) aire acondicionado BGH 4500 frigorías;  
 Lote 39) Catorce (14) ventiladores de techo;

Lote 40) Cincuenta y ocho (58) reguladores de oxígeno aire aspiración marca Argenflow; todos ellos de propiedad de la demandada.-

En el estado en que se encuentra sin base al contado en efectivo y al mejor postor, abonando en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con mas el 10% de comisión del martillero.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El precio obtenido en el remate o la falta de ofertas deberán ser publicadas por el Juzgado en la Página Web del Poder Judicial dentro de los diez días de realizada.-

Se dejara constancia en el acta de subasta los datos identificatorios de los dos oferentes inmediatos anteriores al comprador, para el caso de que este último no cumpla con la obligación del depósito, y que el bien o los bienes sean adjudicados al primero de ellos, a fin de evitar ordenar una nueva subasta, con los gastos que ella irrogaría.

Los bienes serán exhibidos los días 24 y 27 de Mayo de 2019 en el horario de 13.30 hs. a 15.30 hs., y deberán ser retirados los días 29 y 30 de Mayo de 2019, en idéntico horario, siendo a cargo de los compradores, en calle España N° 551/9. Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 17 de mayo de 2019 - **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F. 012-00000100 2 v./21.5.19

## COLON

Por **Patricia Toriani**  
 Matr. 1040

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Natalia Errecart - Jueza a cargo del Despacho, Secretaría suplente a cargo del Dr. Sebastian G. Félix, se hace saber por tres veces en autos caratulados: "Bes Paola Elisabet y otro c/ Bes Celso Aníbal s/ Ejecución de sentencia" (Expte N° 7027 - F° 243 - Año 2015), que la martillera pública, Patricia Soledad Toriani, Matrícula N° 1040, CUIT. 27-18.808.592-5, Teléfono Celular N° 03447-15406175, con domicilio en Urquiza 431 de la ciudad de Colón (E.R.) rematará el día 30 de mayo de 2019, a las 09,00 horas ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil judicial, en las Galerías del Juzgado interviniente, sito en 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, (E.R.), en presencia del Actuario, los derechos hereditarios que corresponden al demandado Celso Aníbal Bes, en el juicio sucesorio caratulado: "Bes Juan Héctor - Sucesorio" Expte. 3497 - F° 86 - L II - Año 2002 que tramitara por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 local, al igual que los correspondientes a los autos caratulados "Bes Paola Elisabet c/ Bes Celso Aníbal - Ordinario", Expte. N° 5756 - F° 138 - año 2005, en virtud de los cuales en fecha 1° de noviembre de 2006 se resolvió hacer lugar a la acción subrogatoria intentada por los hermanos Bes.-

Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo del mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Así También, estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5° apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del termino de Ley.

Las resoluciones que así lo ordenan en su partes pertinentes dicen:

"Colón, 17 de diciembre de 2.018.-... Encontrándose reunidos todos los presupuestos procesales, sáquese a remate los derechos hereditarios que corresponden al demandado Celso Aníbal Bes, en el juicio sucesorio caratulado: "Bes Juan Héctor - Sucesorio" Expte. 3497 - F° 86 - L II - Año 2002 que tramitara por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 local, al igual que los correspondientes a los autos caratulados "Bes Paola Elisabet c/ Bes Celso Aníbal - Ordinario", Expte. N° 5756 - F° 138 - Año 2005, en virtud de los cuales en fecha 1° de noviembre de 2006 se resolvió hacer lugar a la acción subrogatoria intentada por los hermanos Bes.-

La subasta se realizará en las galerías del Juzgado..., por ante el actuario, sin base.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero, el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo del mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Así también, estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5° apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del término de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma, con las constancias y por el plazo de ley.- ... Fdo. Dra. María Natalia Errecart Juez a cargo del despacho.;"

"Colón, 22 de marzo de 2019.-... Señálase nueva fecha para la subasta ordenada en autos, para el día 30 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., la que se realizará en las galerías del Juzgado por ante el actuario, a los mismos fines y efectos que los dispuestos a fojas 82.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma, con las constancias y por el plazo de ley.- Comuníquese el remate dispuesto al Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la jurisdicción, para su toma de razón en los autos que surgen del presente.-... Fdo. Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho.-"

**Sebastián G. Félix**, secretario supl.

F.C. 04-00001443 3 v./21.5.19

## USUCAPION

ANTERIOR

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Montiel Humberto Marcelo c/ Mettler Ernesto Rodolfo s/ Usucapion" (Expte. N° 9178) cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Rodolfo Ernesto Mettler y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado calle ubicado en calle Posadas s/n° entre 16 y 17 del Oeste de C. del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana N° 1353, Lote N° 20, Partida N° 109.400, con una superficie de 474,00 m2, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.El expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2019.- Por presentado Humberto Marcelo Montiel, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo López Moras, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. Agréguese el formulario de tasa de justicia y ticket acompañados con el escrito que antecede. Por promovido juicio de usucapion respecto del inmueble urbano ubicado calle Posadas N° 2105, Manzana 1353, Cuartel 1°, de ciudad, con una superficie de 474 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario - Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC...- ... Gustavo Amílcar Vales Juez.-" "Concepción del Uruguay, 20 de marzo de 2019.-... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos (2) días a Rodolfo Ernesto Mettler y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Autorízase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Guillermo López Moras y/o al profesional que éste designe. Gustavo Amílcar Vales, Juez."

Autorízase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Guillermo Eduardo López Moras y/o al profesional que designe.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2019 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001457 2 v./21.5.19

**USUCAPION****NUEVA****COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour - secretario, en autos caratulados "Giménez Ramón Agustín s/ Usucapion", (Expte. N° 12299-14); cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Cuarto, Centro Rural de Población La Clarita, Planta Urbana, Manzana N° 24, Lotes Cuatro y Cinco, superficie total de un mil ciento dieciséis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (1.116,33 mc.) y superficie cubierta 101,53 m2, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2) S 87° 12' E de 37,00 metros linda con propietario desconocido.

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 1° 43' O de 27,75 metros linda con calle Entre Ríos (de ripio).

SUR: Recta amojonada (3-4) S 86° 01' O de 37,71 metros linda con Ruta Provincial N° 41.

OESTE: Recta amojonada (4-1) N 2° 40' E de 32,20 metros linda con Ana Teresa Giménez, Pl. 5.972, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

Colón, 10 de abril de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 04-00001518 2 v./22.5.19**

**QUIEBRA****NUEVA****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "García Graciela Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3616, en fecha 10/05/2019 se ha declarado la quiebra de GRACIELA SOLEDAD GARCIA, DNI 31.307.507, CUIL 27-31307507-4, con domicilio en calle Gob. Ramón Mihura N° 1545, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 a 13 horas y de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05/07/2019 inclusive.

Se han fijado los días 04/09/2019 y 22/10/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná, 17 de mayo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

**F. 012-00000103 5 v./27.5.19**

**EXPURGO DE EXPEDIENTES****ANTERIOR****PARANA**

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano N° 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de las siguientes jurisdicciones: Colón, Diamante, Federal, La Paz y Victoria, según el siguiente detalle: Fuero Civil y Comercial: año 1940/2012, Penal: 1982/2013, Laboral: 2005/2008, Familia: 1985/2012, Juzgado de Paz: 1929/2015, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha depend-

encia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 13 de mayo de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

**F.C. 04-00001461 3 v./21.5.19**

**LLAMADO A CONCURSO****ANTERIOR****C. DEL URUGUAY**

Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ingresar al Poder Judicial - Jurisdicción Uruguay

La Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay ha dispuesto llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ingreso al Poder Judicial, debiendo los aspirantes inscribirse los días hábiles del 22 de mayo de 2019 al 11 de junio de 2019, en el horario de 08 a 12 hs., en la Cámara de Apelaciones sita en San Martín 665, Piso 4° de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, en original y copia. Con la presentación del formulario - que deberá ser descargado de la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentresrios.gov.ar](http://www.jusentresrios.gov.ar)) deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el Art. 3) del Decreto Ley N° 5143 y Art. 6 del Reglamento 16, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad al cierre de inscripción.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2019 - **Mariana A. Dieci**, secretaria de la Cámara de Apelaciones.

**F.C. 04-00001485 2 v./21.5.19**

**SENTENCIAS****NUEVAS****PARANA**

En los autos N° 8684 caratulados: "Vega Julián Nicolás s/ Robo y acumulados - Monzón Hugo José s/ Su denuncia", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Julián Nicolás Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que JULIAN NICOLAS VEGA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de desobediencia judicial reiterada (primer y segundo hechos), amenazas (primer hecho), lesiones y robo (tercer hecho), y coautor de los delitos de robo calificado por el uso de arma no habida (cuarto hecho) y robo (quinto hecho), en concurso real, conforme las previsiones de los artículos 45, 92, 149 bis, 164, 166 último párrafo, 239 y 55 del Código Penal, suscitados los hechos "primero" a "tercero" en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial; y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres (03) años y seis (06) meses de prisión efectiva, la cual es comprensiva de la pena de nueve (09) meses de prisión de cumplimiento condicional impuesta el 21/06/2018 por el Sr. Juez de Garantías N° 5, Dr. Elviro Garzón, en el Legajo N° 69644 y acumulados - cfme. Arts. 40, 41, 58 y ccds. del C. Penal-.

II) Imponer las costas al condenado Vega - cfme. Arts. 584 y ccds. del CPPER-.

III) Incorporar al presente las pruebas obrantes en los Legajos N° 81870 y 79158, acompañados por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda los mismos.-

IV) Practicar por OGA el respectivo cómputo de pena en relación al condenado Julián Nicolás Vega, debiendo remitirse - conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia- al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

V) Disponer que por OGA se consulte a las víctimas si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley N° 24.660, modificada por Ley N° 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado Vega al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.-

VI) Comunicar la presente - sólo en su parte dispositiva - a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia

y Estadística Criminal y Carcelaria, REJUCAV, y demás Órganos Administrativos correspondientes.-

VII) Registrar y Notificar - cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar. Fdo. Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías N° 6".

El mencionado Julián Nicolás Vega, es argentino, albañil / changarín, nacido en Paraná, el 16/02/1994, hijo de Héctor Emanuel Vega y de Haydeé Ruiz, domiciliado en Tacuarí 373, de Paraná, DNI 38.054.264.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/05/2022 (tres de mayo de dos mil veintidos).

Paraná, 9 de mayo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14399 3 v./23.5.19**

En los autos N° 9175 caratulados: "Olivera Pablo Daniel - Barrientos Alan - Cuevas Karen Milagros s/ Homicidio simple (víctima: Rodríguez Emanuel Maximiliano)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pablo Daniel Olivera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Declarar que PABLO DANIEL OLIVERA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable de los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Simple en grado de tentativa - Arts. 79 y 42 del Código Penal, en carácter de autor individual - Art. 45 del C.P.- e imponerle la pena única de once años de prisión, con más las accesorias legales - Art. 12 del C.P.- comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional dictada el 04/08/2016 en el marco del legajo OGA N° 1634, por el Juez de Garantías N° 2 Dr. José E. Ruhl, condicionalidad que en consecuencia Se Revoca - Arts. 55, 58 y 27 del Cód. Penal.-

II) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la presente sentencia.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado - Arts. 547 y 548 del C.P.P.-

IV) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Corina Beisel en razón de no haberlo peticionado expresamente (Art. 588 del C.P.P. y Art. 97 Inc. 1 del Decreto Ley 7046/82 ratificado por ley 7503).-

V) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en el marco de la I.P.P., y que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal Paraná identificados bajo los números 11099; 11820; 11582; 11090; y en cuanto a los efectos N° 11583; N° 11584; N° 11086; N° 11133; N° 11134; N° 11132; N° 11172 disponer que permanezcan bajo custodia por el término de un año, vencido el cual y sin que nadie los reclame o acredite tener derecho a su restitución, se procederá a su decomiso y destrucción (Arts. 576 y 579 del C.P.P.).-

VI) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos.-

VIII) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 26 de marzo de 2019 a las 8.30 horas.-

IX) Practíquese inmediatamente cómputo de pena, librenselos despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo.Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 5."

El mencionado Pablo Daniel Olivera, es argentino, empleado, nacido en Paraná, el 17/07/1996, hijo de Roberto Gustavo Olivera y de Andrea Bibiana Barrientos, domiciliado en Barrio Hijos de María cortada 8 de octubre al final s/n° (casa de material blanca), de Paraná, DNI 39.717.218.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/03/2029 (cinco de marzo de dos mil veintinueve).

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14406 3 v./23.5.19**

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

#### PARANA

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: terminación UENI A/C – Villaguay – Dpto. Villaguay, Renglón N° 1 y UENI A/C en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná Renglón N° 2 – Prov. Entre Ríos – Prog. N° 46 – 3000 Jardines.

#### Licitación Pública N° 01/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.272.819,16.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, ER. Aprobado por Resolución N° VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 cada pliego

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 13 de junio de 2019 hasta las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, Entre Ríos,

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos el Renglón N° 1 y 120 días corridos Renglón N° 2.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Oscar Adolfo Quinodoz**, coordinador ejecutivo UEP.

**F. C. 04-00001072 10 v./23.5.19**

#### MUNICIPALIDAD DE PARANA

#### Licitación Pública N° 73/2019

OBJETO: Adquisición de pintura acrílica vial y material termoplástico reflectivo en panes por 25 kilogramos.

APERTURA: 6 de junio de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 74/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 6 de junio de 2019 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

**F. 012-00000096 3 v./21.5.19**

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

#### Licitación Pública N° 12/19

OBJETO: Contratar la provisión de equipamiento, licencias de software, servicios de consultoría, capacitación y soporte técnico.

DESTINO: Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/05/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 012-00000097 3 v./21.5.19**

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### Licitación Pública N° 06/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 06/19, por la Obra: "Recuperación y Reeducación Propiedad para Cámara de Casación Penal - 2° Etapa – Concordia".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales

- Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.549.995,92 (pesos cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 92/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de junio de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00001453 3 v./21.5.19

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: Adquisición de vestimenta de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cuatrocientos seis mil trescientos noventa y dos con diez centavos (\$ 1.406.392,10).

FECHA DE APERTURA: 10/06/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 - 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 - Clave Bancaria Única N° 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 15 de mayo de 2019 - Héctor H. Sid, secretario coord. Administrativo DPV.

F.C. 04-00001489 3 v./22.5.19

### FEDERACION

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

##### Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: Adquisición de 230 artefactos led entre 110 y 150 W para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 31 de mayo de 2019, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - Pl. Alta.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229, Villa del Rosario, E. Ríos Tel. 03456 491000/491090).

Villa del Rosario, 10 de mayo de 2019 - Gustavo F. Zandona, presidente municipal.

F.C. 04-00001456 4 v./22.5.19

### LICITACIONES

#### NUEVAS

### PARANA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

##### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,

##### INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

##### PROGRAMA PRIMERO TU CASA

##### Licitación Pública N° 20/19

OBRA: Villa del Rosario 8 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Federación.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS \$ 9.748.440,67

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 1.169.812,88

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 109.182,53.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 6 meses - Infra: 5 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/06/2019 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.918,25

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede

I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 20 de mayo de 2019 - Américo Valente, gerente técnico IAPV, Manuel F. Valiero, coordinador de gerencias IAPV.

F. 012-00000101 2 v./22.5.19

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

##### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,

##### INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

##### PROGRAMA PRIMERO TU CASA

##### Licitación Pública N° 23/19

OBRA: Gualaguaychú 22 Viviendas (En madera) (P.P)

DEPARTAMENTO: Gualaguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 26.930.576,74.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS \$ 3.231.669,21.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 301.622,45.

PLAZO DE EJECUCION: VIVIENDA: 10 meses - Infra: 9 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 19/06/2019 - Hora: 09:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.162,24.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede

I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 20 de mayo de 2019 - Américo Valente, gerente técnico IAPV, Damián Zof, secretario de Directorio IAPV.

F. 012-00000102 2 v./22.5.19

#### MUNICIPALIDAD DE VIALE

##### Licitación Pública N° 11/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 331/19, convocase a Licitación Pública N° 11/19, para la adquisición de:

1 - 430 m³ Hormigón Elaborado H21 con acelerante de fragüe, (puesto en obra).

BASE ESTIMATIVA: Un millón ochocientos noventa y dos mil con 00/100, (\$ 1.892.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 13 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

##### Licitación Pública N° 12/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 332/19, convocase a Licitación Pública N° 12/19, para la adquisición de:

1- 27 Toneladas de Asfalto 70-60, Normas Iram - IAPEG A 6835:2002

2- 08 Toneladas de Emulsión EBCR - 1, Normas Iram 6691.

BASE ESTIMATIVA: Un millón doscientos noventa y ocho mil con 00/100, (\$1.298.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 29 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 15 de Mayo de 2019 - Uriel Brupbacher, presidente municipal, Carlos A. Weiss, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00001573 3 v./23.5.19

### FEDERACION

#### MUNICIPALIDAD DE FEDERACION

##### Departamento Ejecutivo Municipal

##### Licitación Pública N° 05/2019

##### Decreto N° 369/19 - D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 05/2019 Provisión parcial de materiales, equipos y ejecución de la obra: "Renovación

Urbana en Plazoletas Avda. Entre Ríos y en Avda. San Martín, de la ciudad de Federación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

**APERTURA:** Será mediante acto público el día 29 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuatro millones quinientos dieciséis mil ochenta con 00/100 (\$ 4.516.080,00).

**INFORMES:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 17 de mayo de 2019 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00001542 3 v./23.5.19**

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

#### Licitación Pública N° 03/2019

Decreto N° 209/2019

Llámesese a "Licitación Pública" para la Ampliación de Red de Gas Natural en la ciudad de Larroque - Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares. Especificaciones técnicas y plano adjunto, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

**APERTURA:** Día viernes 31 de mayo de 2019 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** Uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 17 de mayo de 2019 - **Benedetti Héctor D.**, presidente municipal, **Elena Gastón G.**, secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001527 3 v./23.5.19**

### MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO

#### Licitación Pública N° 001/2019

Decreto N° 554/2019

**OBJETO:** El presente llamado de Licitación Pública N° 001/2019, tiene por objeto la provisión de mano de obra, maquinaria y materiales necesarios para construcción de 921.65 mts lineales de cordón cuneta y 288 mts. cuadrados de badenes - destinado a la obra de Desagües Pluviales en el marco del Programa Hábitat "Loteo Jurado".

**FORMA DE PAGO:** Según certificación de avance de obra.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.875.000,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** Miércoles 12 de junio de 2019. Hora 10.00 - Edificio Municipal - Ipperi 152 - Pueblo General Belgrano.

**CONSULTA Y PLIEGOS:** Secretaría Municipal, días hábiles de 08 a 12 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 18.750,00 (Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

Aclaración: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza impositiva vigente y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

**Araceli D. Soressi**, secretaria de Gobierno.

**F.C. 04-00001546 3 v./23.5.19**

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

#### Licitación Pública N° 10/19

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 10/19, dispuesto por Decreto N° 232/19, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de broza y ripio para el mejorado de calles zona Barrio Estación y Barrio La Milagrosa Sur ciudad de La Paz - Etapa II"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

**CONSULTAS:** Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso – (3190) La Paz (E.R.)- desde el 17 de mayo de 2019 hasta el día del acto de apertura.

**ADQUISICION DEL PLIEGO:** La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web [www.lapaz.gob.ar](http://www.lapaz.gob.ar) desde el 17 de mayo de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nro. 10/19, Decreto Nro. 231/19, asciende a la suma de

"Pesos dos millones seiscientos mil con 00/100" (\$ 2.600.000,00)", que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Seis de junio de dos mil diecinueve (06/06/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 16 de mayo de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00001549 3 v./23.5.19**

## ASAMBLEAS

### ANTERIORES

## COLON

### TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SAN JOSE

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino de la ciudad de San José convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2019 a las 19 horas en su sede ubicada en calle Dr. Luis F. Cettour N° 985 de la ciudad de San José, Dto. Colón, E. Ríos, para tratar los siguientes puntos orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 3 - Lectura y consideración de memoria y balance año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

**NOTA:** Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

San José, 9 de mayo de 2019 – **César R. Udrizard**, presidente, **Carlos R. Tramontín**, secretario.

**F.C. 04-00001460 3 v./21.5.19**

## FEDERACION

### ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANA "LUZ DE ESPERANZA"

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: La comisión directiva de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Santa Ana "Luz de Esperanza" convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2019 a las 16:00 hs., en la sede social ubicada en Cupertino Otaño 576 de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- b) Lectura consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 3do. ejercicio cerrado el 31.12.2018.
- c) Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

Artículo Décimosexto del estatuto: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren.

**Juana Galarza**, presidente, **Griselda A. Gallegos**, secretaria.

**F.C. 04-00001442 3 v./22.5.19**

## C. DEL URUGUAY

### TERMAS DE BASAVILBASO SA

#### Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de junio de 2019 a las 14.30 horas, en el Salón del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, sito en Avenida San Martín 512 de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

- 1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término correspondiente al ejercicio N° 14, que comprende el período desde el día 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.
- 2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.
- 3 - Consideración de las memorias, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios N° 14, 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, y al ejercicio N° 15, 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- 4 - Elección de cuatro directores titulares por renovación por dos

años y dos directores suplentes por dos años - Elección de síndico titular y síndico suplente por renovación.

5 - Retribución de directores y síndico.

6 - Venta de acciones por parte de accionistas.

7 - Segunda convocatoria: Artículo 23: las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.- A tal efecto deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de la convocatoria.

Héctor L. Michel, presidente.

F.C. 04-00001391 5 v./22.5.19

## VICTORIA

### ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL "LOS OLIVOS" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil y Cultural "Los Olivos", atento lo dispuesto en el estatuto vigente, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes dieciocho de junio del año dos mil diecinueve (18/06/2019) a las diecinueve horas (19:00 hs) en nuestra sede social ubicada en calle Yrigoyen N° 599 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

2 - Desistimiento de todos los expedientes en trámite ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

3 - Tratamiento y aprobación de las memorias, los balances generales, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios vencidos 2011 a 2018.

4 - Elección de todos los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período 2019 a 2020.

Primera convocatoria hora diecinueve (19:00 hs), Segunda convocatoria hora diecinueve treinta (19:30 hs).

Victoria, 15 de mayo de 2019 - Blanca Goyenechea, presidente, Luciana Badaracco, secretaria.

F.C. 04-00001399 3 v./21.5.19

## ASAMBLEAS

### NUEVAS

## PARANA

### CLUB DEPORTIVO ARGENTINO JUNIORS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto del Club Deportivo Argentino Jrs., la comisión directiva de esta institución convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2019, a la hora 20:00, en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance e inventario general del ejercicio 1 abril/2018 al 31 marzo/2019.

3 - Elección de comisión directiva por nuevo período (un año).

4 - Consideración valor cuota societaria.

5 - Asunto: Venta Derecho y acciones posesorios del inmueble (predio) partida provisional N° 206635 - Plano de Mensura N° 142462 ubicado en Departamento Paraná, Distrito Tala, Puerto Curtiembre, Planta Urbana Manzana 59 calle Maipú esquina Buenos Aires Superficie 1730,12 metros.

6 - Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Se recuerda a los socios de la institución que después de transcurrir una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea queda válidamente constituida para sesionar con la cantidad de socios que se encuentren presentes, en un todo de acuerdo a lo previsto en el estatuto del club.

Carlos A. Dietz, presidente, Moro Gustavo, secretario.

F.C. 04-00001503 1 v./21.5.19

### LAS MARGARITAS S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas S.A., conforme a las disposiciones legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea el día 5 de junio de 2019, en calle Urquiza 1123, Piso Tercero, Paraná, Entre Ríos, tratando el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Renovación de las autoridades que componen el directorio de la S.A. conforme a los términos de su estatuto.

5 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Leonor B.M. De Etchevehere, presidente.

F.C. 04-00001515 2 v./22.5.19

### ALIANZA FRANCESA DE PARANA Convocatoria

La Alianza Francesa de Paraná convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual según lo establece el estatuto de la institución para la renovación parcial de la comisión directiva que tendrá lugar en la sede de la institución sita en calle Andrés Pazos 156 el próximo viernes 28 de junio de 2019 a las 18,00. Orden del día:

1 - Designación de un secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

3 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2018-2019.

5 - Renovación de la comisión directiva, para el período 2019/20.

6 - Varios.

Paraná, 22 de mayo de 2019 - María del Carmen Navarro, presidente, Miguel A. Alzueta, secretario.

F.C. 04-00001526 1 v./21.5.19

### CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético San Agustín, convoca a los Sres./as socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en fecha 15 de junio de 2019 a las 10 hs, en calle Montiel 970 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 asambleístas que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria.

4 - Consideración del estado contable. Balance 01-01-18 al 31-12-18.

5 - Reglamento interno.

6 - Valor cuota societaria.

El padrón de socios en condiciones de participar, al igual que el balance va a estar expuesto en la secretaría del club para su consulta, los días martes y jueves de 18 a 21 Hs.

Steinert Héctor Edelmar, presidente.

F.C. 04-00001535 1 v./21.5.19

### ASOCIACION CIVIL INTEGRADORA SOFTBOL AMATEUR Convocatoria

La Comisión Directiva de A.C.I.S.A., a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 02/06/19 a las 17 hs. en la sede del Polideportivo del CEF N° 5 sito en calle Alvarado y Eva Perón de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta en conjunto con el presidente y secretaria.

Punto N° 2 - Elección de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

También se aclara que de acuerdo a el estatuto vigente que expresa en el... "Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente... sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar...".

Oswaldo Figueiras, presidente, Luisa Fontana, secretaria.

F.C. 04-00001536 1 v./21.5.19

## CONCORDIA

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO BELGRANO SUR Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Domicilio Néstor Garat y Cortada N° 1, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

24 de Mayo de 2019, horario 18:00 horas.

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, mediante reorganización de la entidad y conforme a lo establecido por la Resolución N° 150 del mencionado organismo y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Comedor Comunitario Belgrano Sur, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, para reorganizar la entidad, aclarando los puntos que se van a tratar, y son los siguientes. Orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

- 2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora.  
 3 - Ultimos 5 (cinco) ejercicios económicos, cerrados el 31/12/2018, 31/12/2017, 31/12/2016, 31/12/2015, 31/12/2014.  
 4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las asambleas se constituirán válidamente dentro del horario fijado para su celebración con más de la mitad de los asociados. Vencida la hora fijada, sesionarán válidamente cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.- Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez por un término no mayor de treinta días, determinando la propia asamblea el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la reunión de prórroga sólo podrán participar los socios que concurren a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

**Miño Sergio Daniel**, socio reorganizador, **Godoy María Liliana**, socio reorganizador.

F.C. 04-00001550 1 v./21.5.19

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE BENITO LEGEREN**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Benito Legeren, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle Las Palmas N° 1616, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 Punto N° 2 - Consideración de notas de renunciaciones de miembros de los Organos de la asociación y/o expulsión Art. N° 7 del estatuto.  
 Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de Socios, ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren debiendo así prevenirse en el aviso.

**Fernández María Rosa**, vicepresidente, **Cornalo Elsa**, secretaria.

F.C. 04-00001552 1 v./21.5.19

**CLUB ATLETICO LOS CHARRUAS**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en los Artículos de los Estatutos convocase a los socios del Club Atlético Los Charrúas, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 15 de junio de 2019, a las 20:00 Hs. en sus instalaciones de calle Urquiza y Moreno, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, Prov. Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-  
 Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo cuarentésimo octavo: Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde de la fijada en la convocatoria se celebrará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Lacroix Matias**, presidente, **Gómez José María**, secretario.

F.C. 04-00001553 1 v./21.5.19

**ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 11 DE JUNIO**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario 11 de Junio, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 16 de junio de 2019, a las 20:00 horas.

En su local de calle Pte. Illia N° 1171, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.  
 Punto N° 2 - Consideración del Balance general, cuentas de gastos

y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de Socios, ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**Martinez Rodrigo A.**, presidente, **Romero Cinthia Noelia**, secretario.

F.C. 04-00001554 1 v./21.5.19

**GALEGUAYCHU**

**CENTRO DE ARCHIVO E INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LARROQUE**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Archivo e Investigaciones Históricas de Larroque, convoca a Asamblea General Ordinaria, según el Art. 21 del estatuto de la institución, para el 25/06/19 a las dieciocho hs, en el local del centro, sito en el Parque "La Estación" con el siguiente orden del día:

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- b) Elección de dos miembros para que junto al presidente y el secretario, firmen el acta.
- c) Lectura y aprobación de la memoria anual.
- d) Lectura y aprobación del balance general.
- e) Informe de la comisión revisora de cuentas.
- f) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, por un nuevo período.

Larroque, 20 de mayo de 2019 - **Angélica Yabrán**, presidente, **Ma. Alejandra Taffarel**, secretaria.

F.C. 04-00001531 1 v./21.5.19

**LA PAZ**

**ASOCIACION CIVIL "AGUAPEY" LA PAZ**  
**Convocatoria**

La comisión directiva de la "Asociación Civil Aguapey" convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, sita en calle Azcuénaga 1190 de esta ciudad, el día 7 de junio de 2019 a las 20 hs, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de esta asamblea junto al presidente y secretario.
- 2 - Motivos por la realización tardía de la asamblea.
- 3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario general, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/1/2017 y 31/12/2017 y ejercicio comprendido entre el 1/1/2018 y 31/12/2018.

Conste: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en convocatoria..." (Art. 32).

**Silvia Hinnach**, presidente, **Elena Chauvy**, prosecretaria.

F.C. 04-00001508 1 v./21.5.19

**C. DEL URUGUAY**

**FEDERACION DE GOLF DEL LITORAL**  
**Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores delegados de los Clubes y Canchas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 2019 a las 10,00 horas en el Club Universitario de C. del Uruguay, Barrio Hipódromo s/n,

Ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado al 31 de diciembre del 2018.

3 - Elección del consejo directivo de acuerdo al Capítulo V (de la Dirección), Artículo Undécimo.

NOTA: se lleva a conocimiento de los señores Delegados que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de delegados presentes.

C. del Uruguay, mayo de 2019 – **Rodríguez Lucas**, presidente, **Mardon Luis**, secretario.

F.C. 04-00001497 3 v./23.5.19

## LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

### PARANA

La Jefatura de Policía de la Provincia llama a Concurso Extraordinario - Cerrado - de Oposición y Antecedentes, para cubrir doce (12) cargos como Médico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad A, ocho (08) cargos como Abogado en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, cinco (05) cargos como Licenciado en Criminalística en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, tres (03) cargos como Licenciado en Accidentología Vial en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, cuatro (04) cargos como Contador Público en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, cuatro (04) cargos como Licenciado en Enfermería en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, Cuatro (04) cargos como Licenciado en Psicología en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Licenciado en Sistemas de Información o Ingeniero en Sistemas de Información en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, dos (02) cargos como Analista de Sistemas o Programador en el grado de Oficial Sub Inspector del Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia "A", tres (03) cargos como Odontólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Veterinario en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Kinesiólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, dos (02) cargos como Arquitecto en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo B y un (01) cargo como Bioquímico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, para prestar servicios en la Provincia de Entre Ríos.

Los requisitos particulares para participar del mencionado Concurso podrán retirarse en cada Dirección y/o Jefatura Departamental o dirigirse personalmente a la Dirección Personal de la Jefatura de Policía Provincia sito en calle Córdoba N° 351 en horario administrativo (07:30 a 13:00 Hs. y de 16:00 a 21:00 Hs), desde el 21 de mayo al 21 de junio del 2019.

**Sergio D. Rodríguez**, comisario general.

F. 012-00000098 3 v./22.5.19

## COMUNICADO

NUEVO

### PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. PESSOLANI CESAR MARTIN RAFAEL, M.I. N° 17.962.973 y/o a sus sucesores y/o herederos que en el Expediente N° 9670 - 43678 - 99.- iniciado por "Pessolani César M." ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 1101 de fecha 8 de mayo de 2019, la cual dispone "Desadjudicar el Dpto. N° 183, Mz. B, Piso 2, del Grupo Habitacional "Concordia 708 Viviendas", al Sr. Pessolani César Martín Rafael, M.I. N° 8.562.789, en mérito a las constancias que obran en el expediente."

Paraná, 16 de mayo de 2019 – **Damián Zof**, secretario de Directorio IAPV.

F. 012-00000104 3 v./23.5.19

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

NUEVA

### ISLAS DEL IBICUY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Urrels Rodrigo Ezequiel CUIT 20-30206152-2, con domicilio legal en calle Martín Fierro 645, de la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la señora Gorno, Andrea Fabiana Beatriz, CUIT 27-34679659-1, con domicilio legal en calle Manuel Belgrano y Libertad s/n°, de la ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, destinado al rubro Tienda, nombre de fantasía Lima&Limón, ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 998, Ibicuy, Entre Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Justo José de Urquiza N° 998, Ibicuy, Entre Ríos.

F.C. 04-00001558 5 v./27.5.19

## DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

### PARANA

#### WEILAI S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Yazmín Jaime, DNI N° 35.707.757, Ivana Finucci Curi, DNI N° 25.453.500, Diego Andrés Cagnani DNI N° 20.876.483, Hugo Daniel Herbel, DNI N° 13.183.270 y Juan Pablo Franchi, DNI N° 25.032.055, titulares del ciento por ciento del capital social de la firma Weilai SRL, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. Yazmín Jaime, quien resulta ser aprobada por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo sin límite de ejercicios, mientras no sea removido de su cargo.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 11 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001498 1 v./21.5.19

## CESION DE CUOTAS

NUEVA

### PARANA

#### GRUPO COMUNICAR S.R.L.

Por disposición del señor Director de la D.I.P.J. se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Grupo Comunicar S.R.L. - Cesión de Cuotas

De conformidad a la cesión de cuotas de fecha 4 de septiembre de 2017 se ha modificado el contrato social según lo que seguidamente se expresa:

Cesiones de cuotas sociales: mediante instrumento público de fecha cuatro (04) de septiembre de 2017, el Sr. Sebastián Quartino, DNI 25.860.108 cede gratuitamente al Sr. Eugenio Montenegro, DNI 24.211.390 la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales. De esta manera se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: el capital social esta constituido por la suma de pesos doce mil (\$ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00), suscriptos por cada uno de los socios según el siguiente detalle:

a) el señor Eugenio Montenegro, doscientas diez (210) cuotas por un total de pesos veintinueve mil (\$ 21.000);

b) el señor Sebastián Quartino, noventa cuotas (90) por un total de pesos nueve mil (\$ 9.000);

El capital social se encuentra totalmente integrado.

Demás cláusulas: continúan en vigencia, sin modificaciones.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 16 de abril de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001522 1 v./21.5.19

**CONTRATOS****NUEVOS****PARANA**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Socios: Jaime Yazmín, argentina de 27 años de edad, estado civil soltera, ocupación comercio rubro seguro, DNI N° 35.707.757, CUIT N° 27-35707757-0, con domicilio calle Sargento Cabral N° 428, de la ciudad de Diamante (ER), Finucci Curi, Ivana, argentina de 42 años de edad, estado civil casada, ocupación/profesión Cra. Pública Nacional y docente universitaria, DNI N° 25.453.500, CUIL N° 27-25453500-7, con domicilio en calle La Rioja N° 650, de ésta ciudad de Paraná, Cagnani, Diego Andrés, argentino de 49 años de edad, estado civil casado, ocupación/profesión analista de sistemas, DNI N° 20.876.483, CUIT N° 20-20876483-8 con domicilio Lopez Jordán N° 2775 Lote 25, de Paraná, Herbel, Hugo Daniel, argentino de 59 años de edad, estado civil casado, ocupación/profesión comerciante, DNI N° 13.183.270, CUIT N° 20-13183270-3 con domicilio en calle José Hernández N° 373, de la ciudad de Diamante (ER), y Franchi, Juan Pablo, argentino, de 43 de edad, estado civil casado, ocupación/profesión Contador Público Nacional, empleado en relación de dependencia, DNI N° 25.032.055, CUIL N° 20-25032055-9 con domicilio en calle 25 de Junio N° 586 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos.

2 - Fecha del instrumento de constitución: 29/03/2019.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: WEILAI SRL

4 - Domicilio de la sociedad: Pascual Echagüe N° 1091 – Paraná - Entre Ríos.

5 - Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la compra, venta, consignación, permuta y distribución de vehículos automotores, camiones y Pick Up, nuevos y/o usados, sus repuestos y accesorios, su alquiler y el servicio de taller de post-venta. Los socios de común acuerdo, podrán ampliar el objeto social incorporando cualquier otra actividad lícita.

6 - Plazo de duración: 90 años.

7 - Capital social: \$ 200.000,00.

8 - Órgano de administración; gerencia, duración sin límite, composición un socio gerente.

9 - Organización de la representación legal: El gerente tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante el uso de la firma en forma individual pero siempre en operaciones que hacen a los fines sociales no pudiendo comprometer a la sociedad a título gratuito o provecho personal ni a favor de terceros.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31/03.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 11 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

**F.C. 04-00001500 1 v./21.5.19**

**FOLDEM S.R.L.**

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Razón Social: FOLDEM S.R.L.

Contrato constitutivo: 18/03/1999.

Domicilio social: Gran Chaco N° 175, Paraná, Entre Ríos.

Duración: 50 años.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Objeto: modificación de contrato – adjudicación de cuotas por partición extrajudicial de herencia.

Fecha de adjudicación: 30/10/2017.

Socio Causante: José María Ciriaco Folonier

Socios adjudicados: Juan Andrés Folonier, Eduardo Sebastián Folonier y Cecilia Inés Folonier.

Instrumento: En el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017 y acta complementaria de fecha 5 de noviembre de 2018 se pactó adjudicar un mil ciento veinticuatro (1.124) cuotas sociales de Foldem Sociedad de Responsabilidad Limitada que pertenecieran a José María Ciriaco Folonier, por un valor de pesos ochenta mil novecientos veinte ocho (\$ 80.928) a Juan Andrés Folonier, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), a Eduardo Sebastián Folonier la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y a Cecilia Inés Folonier trescientos setenta y cuatro (374) cuotas por un valor de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$ 37.400).

Composición de cuotas luego de la adjudicación: Juan Andrés Folonier trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, Eduardo Sebastián Folonier, trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, Cecilia Inés Folonier trescientas setenta y cuatro (374) cuotas sociales y Claudio Adolfo Torres, ciento setenta y seis (176) cuotas sociales del capital social de la firma.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00001524 1 v./21.5.19**

**SUMARIO****LEYES  
Año 2019**

10669, 10670, 10671, 10672, 10673, 10674, 10675, 10676, 10677, 10678, 10679, 10680, 10681

**DECRETOS****Ministerio de Cultura y Comunicación****Año 2018**

4669, 4670, 4673, 4674, 4675, 4676,

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682

**Ministerio de Desarrollo Social**

4609, 4610, 4611, 4612, 4683, 4684

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

**BOLETIN OFICIAL**

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**  
Director

**Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

**IMPORTANTE****NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES**

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

**Recepción:** en formato digital (obligatorio)

**Correo electrónico:**

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

**Respaldo:** original en papel (obligatorio)

**Formato:** texto plano Word  
(únicamente)

**Forma de Pago:** Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco  
Entre Ríos

**Cuenta Corriente:** N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 [www.entrieros.gov.ar/boletin](http://www.entrieros.gov.ar/boletin)

 **Boletín e Imprenta**

**Oficial de Entre Ríos** 

 [decretosboletin@entrieros.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrieros.gov.ar)